

Tipo de Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	05001 31 03 022 2021 00405 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandados	Juan David Segura Madrigal
Auto Sustanciación Nro.	547
Asunto	Requiere parte demandante so pena de desistimiento tácito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A sabiendas que en cabeza de la Judicatura se halla el impulso del proceso, se ocupó el Despacho de revisar la actuación y se observa que desde el pasado 18 de agosto, se conminó al extremo demandante para que procurara la citación del acreedor prendario - Banco BBVA-registrado en el vehículo de placas EOU 339, respecto del cual pesa la medida cautelar embargo decretada en el proceso, según tiene previsto el artículo 462 del CGP; empero, desde entonces, no ha promovido el extremo demandante, la actuación a su cargo, pese a que la misma resulta indispensable para darle continuidad al litigio.

De acuerdo con lo dicho, en procura de asegurar que el trámite avance, es necesario requerir al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de esta decisión, se sirva cumplir con la citación a proceso del acreedor prendario, de la forma prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o en el artículo 291 y siguientes del CGP, so pena, de imponer la sanción procesal prevista en el artículo 317 del C.G.P.

Se precisa que el término otorgado para cumplir con la anterior carga procesal, sólo podrá ser interrumpido por actos que demuestren el cumplimiento de ella, pues la suscrita juzgadora comparte la posición proferida en este sentido, por el H. Magistrado, Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 1o de diciembre de 2020 dentro del radicado único nacional Nro. 11001-22- 03-000-2020-01444-01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>13/09/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>056</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f9ea6d0e6b1a22793a13c1a33319a850bd9493018821c4282e9fecba8f14e9**

Documento generado en 12/09/2022 01:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>